

4.1.19 27

Asociación de Pensionados de la Marina Mercante de Colombia

"ASOPEMMCOL"

Personería Jurídica 01737 Mayo 13 de 1988

BARRANQUILLA

Calle 39 N° 43-115

Tels: 32-41-33 - 32-39-82

Of: 7F - Piso 7

BOGOTÁ - D. E.

Calle 39-A N° 16-45

Tels, 2854994 - 2872093

BUENAVENTURA

(Edificio Unimar)

Calle 3ª N° 2-50

Teléfonos: 24130 - 23948



Barranquilla, marzo 1° de 1991

Señor Doctor
Otty Patiño.

Miembro de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente
Palacio de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, D. E.

Honorable Delegatario:

En nombre de la Asociación de Pensionados de la Marina Mercante de Colombia "ASOPEMMCOL" - tenemos el honor de presentar a usted, un atento y respetuoso saludo con las más sinceras felicitaciones por su elección como Miembro de ese Cuerpo Soberano de la Patria y los mejores votos por el éxito de su gestión constitucional de dotar a Colombia de una Nueva Carta Política que interpretando la realidad del mundo contemporáneo le permita orientar sus actividades políticas, sociales y económicas hacia la conquista de su destino histórico.

Aprovechamos también esta oportunidad para remitir al Honorable Delegatario, fotocopias de la Resolución N° 06 y de la Declaración Número Uno, aprobadas por la Asamblea General de Delegados de ésta Asociación Pensional reunida sábado 23 de febrero próximo pasado en ésta ciudad.

Como en esos documentos los pensionados de la Marina Mercante de Colombia se permiten solicitar a la Honorable Asamblea Nacional Constituyente un alivio Tributario y fijan su posición ante el desmantelamiento a que está sometida por su actual administración de la Flota Mercante Grancolombiana y la decisión de matricular sus buques en Panamá y otros países en detrimento de la Marina Mercante Nacional y del progreso mismo de nuestra Patria, nos permitimos expresar a usted, los mejores agradecimientos por la atención a las solicitudes contenidas en los referidos documentos.

Señores Miembros de la Honorable Asamblea Constituyente, con sentimientos de la más distinguida consideración.

ASOCIACION DE PENSIONADOS DE LA MARINA
MERCANTE DE COLOMBIA

"ASOPEMMCOL"

ASOPEMMCOL



ALFONSO BEJARANO H,
Presidente

ABRAHAM MARCHENA D.
Srio. General

Bogotá D.E., Marzo 04 de 1991

Honorable Constituyente

OTTY FATINO

Ciudad.

Concientes de la importancia que para el país tiene la Asamblea Constituyente y en particular de su clara intervención en favor de la Paz y la necesaria convivencia democrática, presentamos a usted la situación existente en la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" empresa de economía mixta.

A pesar de que nos asiste la razón con fundamento en la Constitución, la Ley Laboral, los Convenios Internacionales y la moderna práctica social, la representante de la Corporación Sra. MARIA JOSE GARCIA se niega a aceptar el Sindicato y negociar el Pliego de Peticiones presentado, de acuerdo a los procedimientos legales, desde el pasado 27 de Diciembre de 1990.

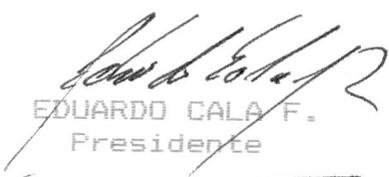
Con base en lo anterior solicitamos su pronunciamiento e intervención para que se resuelva favorablemente esta situación, se inicie la negociación del Pliego, garantizándose así el derecho de Asociación Sindical, el derecho al trabajo como derecho fundamental del individuo y el de negociación y contratación colectiva.

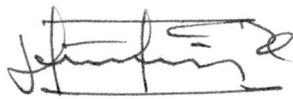
Nos suscribimos confiando en que nuestra petición tenga eco en su sensibilidad y que nuestro caso no sea uno más que muere en la indolencia y la impunidad.

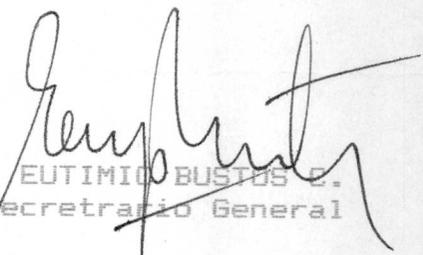
Cordialmente,

FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS BANCARIOS COLOMBIANOS
"FENASIBANCOL"

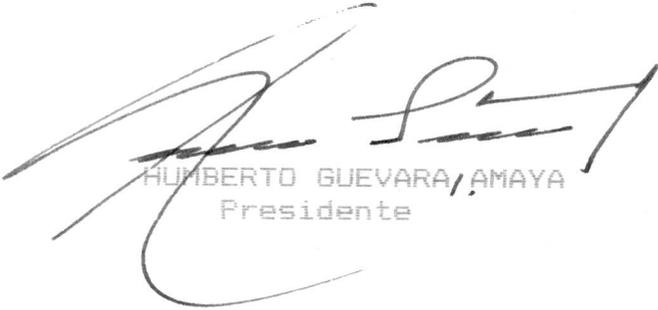
AA - 43771.


EDUARDO CALA F.
Presidente


HECTOR JULIO GOMEZ H.
Scrio. Educación


EUTIMIO BUSTOS E.
Secretario General

UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS
"UNEB"


HUMBERTO GUEVARA, AMAYA
Presidente


ALVARO PULIDO
Secretario General

4.1.21 * 29

Bogotá, Marzo 5 de 1991

Señores

ALIANZA DEMOCRATICA M-19

At. Oty Patiño H - Libardo Parra - Directivos
Ciudad.

Apreciados Señores:

Con la presente le estamos remitiendo nuestra CARTA A COLOMBIA,
con la intención de que pueda ser considerada por las instancias
necesarias de su organización, al efecto de concretar a la brevedad
posible una próxima entrevista, en consecuencia con las
propuestas allí presentadas.

Reciban nuestro saludo cordial.

COORDINADORA NACIONAL DE MOVIMIENTOS CIVICOS -CNMC-
Secretaría Operativa


COORDINADORA NACIONAL
DE MOVIMIENTOS CIVICOS
EDGAR MONTENEGRO
SECRETARIA OPERATIVA
Responsable

anexo: lo anunciado

4.1-22

30

JORGE VALENZA TARAPILO

PTE

ASOMEDIOS.

Δ Δ. Gra 22 No 85-72

Hemos recibido ~~la propuesta de el~~

proyecto de anti sobre la libertad de inf y los

lts de Comunicacion. elaborados a

ASOMEDIOS, ~~entidad de usted dunge~~

Estoy seguro q a la seriedad de la

propuesta, ella sera de gran utilidad

ahora en nuestro tiempo en la

AUC.

Concl,



4-1-23 31

R.

ASOMEDIOS

EL PODER DE LOS MEDIOS

PRESIDENCIA

Bogotá, Marzo 6 de 1991

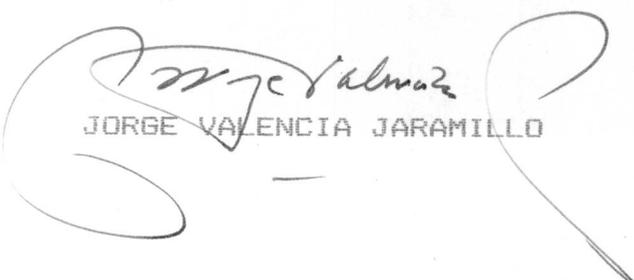
Doctor
OTTY PATIÑO
Comisión Primera
Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad

Respetado doctor Patiño:

La libertad de información y los medios de comunicación están contemplados en la mayoría de las constituciones del mundo. Breve, sumariamente en unas, con alguna extensión en otras. Todos sabemos que la libertad de información y de los medios es, igualmente, fundamental para la existencia de una verdadera democracia. Por las razones anteriores muy respetuosamente nos permitimos someter a su ilustrada consideración un proyecto de artículo sobre este particular, artículo que reemplazaría el artículo 42 de la Constitución vigente.

Con mis sentimientos de consideración y aprecio, me suscribo de usted.

Cordialmente,



JORGE VALENCIA JARAMILLO

ASOCIACION NACIONAL DE MEDIOS DE COMUNICACION

CARRERA 22 N° 85-72 • TELEFONO 611 13 00 • FAX 236 08 96 BOGOTA D.E. COLOMBIA.

ASOMEDIOS

EL PODER DE LOS MEDIOS

PRESIDENCIA

PROPOSICION SOBRE LA LIBERTAD DE INFORMACION

ARTICULO

Toda persona tiene derecho a expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas y opiniones directamente o a través de cualquier medio de comunicación. Tiene derecho, así mismo, a ser informado de manera veraz y objetiva, sin limitación alguna. Se garantiza, igualmente, el derecho de rectificación en condiciones de igualdad.

Los medios de comunicación son libres pero responsables con arreglo a la ley.

Con el fin de promover el pluralismo, los poderes públicos garantizarán el ejercicio efectivo de la libertad de expresión a grupos sociales y políticos significativos, a través de los medios de comunicación estatal.

Ningún medio de comunicación puede recibir subvención de otros gobiernos o de personas extranjeras.

Bogotá, 6 de marzo de 1971

Señor (a)
OTTY PATIÑO N.
Constituyente
Presente

Reciba mi cordial saludo:

Me veo obligado a dirigirme a usted sobre un aspecto muy específico de la Reforma Constitucional, como es el de los Distritos, debido a que en este punto he notado la tendencia a abolir derechos territoriales adquiridos, en contravía de la concepción universal y democrática de proteger y mejorar los existentes. Me refiero al desconocimiento de entidades territoriales ya reconocidas, que se hace en la mayoría de los proyectos de Reforma Constitucional presentados, en relación con el caso de los Distritos Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a diferencia de lo que sucede con el Distrito Especial de Bogotá.

Para facilitar el análisis quiero señalar lo actualmente vigente en nuestra Constitución:

- 1). Artículo 199, por medio del cual se organiza a Bogotá como un Distrito Especial sin sujeción al régimen municipal ordinario.
- 2). Acto legislativo No.1 de 1987, por medio del cual se erige a la ciudad de Cartagena en Distrito Turístico y Cultural.
- 3). Acto legislativo No.3 de 1989, por medio del cual se erige a la ciudad de Santa Marta en Distrito Turístico, Cultural e Histórico.

En todos estos preceptos constitucionales vigentes se conceden a los Distritos existentes condiciones legales, administrativas y fiscales favorables, con el objeto de dar respuesta a sus características especiales y facilitar su desarrollo.

34

Por lo tanto, solicito su apoyo para que ese principio de favorabilidad, se conserve no solamente para el Distrito Especial de Bogotá, sino también para los Distritos de Cartagena de Indias y Santa Marta.

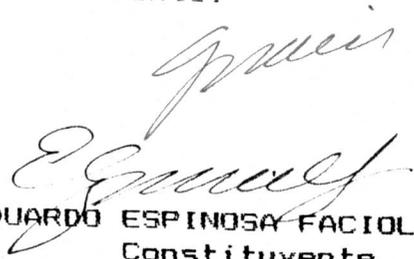
Al respecto propondré un articulado que contemple a los Distritos Especiales como entidades territoriales, del orden municipal, sujetas al ordenamiento general propio de los municipios, pero con participación en el situado fiscal y otras rentas que estipule la Ley. Igualmente la Ley formulará un régimen especial que señale las normas municipales que no les sean aplicables y otras normas favorables al desarrollo de los Distritos. En esta categoría se incluirán todos los Distritos existentes y los que en el futuro puedan ser creados por los procedimientos que la nueva Constitución señale.

Pienso además, que Cartagena de Indias, patrimonio histórico y cultural de la humanidad, y la ciudad de Santa Marta pertenecen a todos los colombianos y que la conservación de sus valores históricos, culturales y turísticos merecen especial atención, razón por la cual propondré que un porcentaje adecuado del Impuesto de Turismo se destine a esa conservación.

En consecuencia, solicito su apoyo - de colombiano a colombiano- en este aspecto de la reforma constitucional, por razones de simple justicia y de la necesidad objetiva de proteger esas dos joyas del Caribe, en donde la gran mayoría de los Colombianos han depositado un pedazo de su afecto y parte de sus recuerdos.

Le agradezco de antemano la atención que le merezca la presente.

Cordialmente.


EDUARDO ESPINOSA FACIOLINCE
Constituyente

Ideb.

35
4.1.25

JUAN DE ARBELAEZ

Calle 86 A No 16A24.

BOGOTA D.E.

A Señores -

He tomado atenta nota de sus inquietudes
que tienen que ver con el propósito general que
anima a la mayoría de los Cols. de hacer una
política noble, equitativa y próspera para
todos sus hijos.

Cordialmente,

Bogota, marzo de 1.991

Personal y privado.

Doctor
Otti Ratino
Asamblea Nacional
constituyente.-
D. C.

Rei. Ojo con el Clero y,
miremos "El Pajaro Espino".

Doctor Ratino:
Reciba mi aprecio y estimación.

Solicito a nombre del desangrado pueblo Colombiano, y mediante mi conexión con el numeroso y creciente pueblo Cristiano, interponga sus valiosas influencias, en pro de la ruptura con el Clero.

Los motivos que me mueven son entre otros.
los pesimos ritos que estamos recogiendo, en un país tan Catolico;
los malos testimonios de algunas vidas;
la ineficacia de sus enseñanzas y su falta de poder en muchas areas;
el desconocimiento de la verdad de Dios, Biblia o Sagradas Escrituras, menospreciando esta preciosa fuente de Verdad, para apoyarse en doctrinas, ideas, cultos y ritos de obtusas subjetividades;
la necesidad espiritual del pueblo, que busca guía segura;
el descontrol general;
la proximidad apocalíptica que vivimos, esperando como lo reza nuestro Credo, que Jesucristo vendrá nuevamente, para juicio;
la evidencia, de que hemos llegado a la unidad de la fe, de un solo rebanano y un solo Pastor. Jesucristo;
ademas, el hecho de que ninguna religion da la seguridad de Salvacion, que nos otorga la Biblia. Etc.

Respeto algunos escasos casos de Celibato; pero este, de una manera masiva es antibiblico, errado, injusto, inevidente.
quizas un error de esa magnitud en nuestros lideres espirituales, conlleva al desbordamiento sexual que se vive, que daña hogares, que lleva a vergonzosas e incurables enfermedades; etc. etc.
para corregir los errores, no hay tal de que divorcio si o divorcio no, el hecho es ir a las Fuentes de la Verdad, que nos indican que es el Matrimonio, como institucion Divina, establecida desde el Eden.

Son consejerias que se dan mediante experiencias en carne propia: ellos estan impedidos, incapacitados, ignorantes o con doble vida. Ahí el error

Los queremos, los estimamos, los apreciamos, les agradecemos lo que han hecho por nosotros y por Colombia, pero de ahí en adelante no tienen pas para darnos. Estamos persuadidos que el que empezo la buena obra, trayendo - misioneros Catolicos a Colombia, la continuará hasta el final, el cual lo encontramos en la desconocida y necesaria palabra de Dios. Ella tiene lo mejor para nuestras vidas y para la Nacion.

Que el señor lo siga bendiciendo y guiando.

atentamente,

Ines de Arbelaez
Ines de Arbelaez

calle 86A no. 16A-24

4.1-27 38



CL 10 CR 7 y 8

Cámara de Representantes

BOGOTÁ, FEBRERO 24 DE 1991

SEÑOR DOCTOR
OTTY PATIÑO H.

MIEMBRO ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
CENTRO DE CONVENCIONES "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
CIUDAD

DISTINGUIDO SEÑOR CONSTITUYENTE:

ANTE PLENA JUSTIFICACION RECONOCIDA POR OPINION PUBLICA NACIONAL, POR CONGRESO REPUBLICA Y POR GOBIERNO, DE DAR A LAS ACTUALES INTENDENCIAS DE PUTUMAYO, ARAUCA, CASANARE Y SAN ANDRES UN ESTATUS POLITICO - ADMINISTRATIVO ACORDE CON SU REAL IMPORTANCIA SOCIO-ECONOMICA, POLITICA Y DE SOBERANIA NACIONAL, PERMITOME EXPRESARLE CLAMOR ESTAS REGIONES SEAN CONVERTIDAS EN DEPARTAMENTOS O EN LA FIGURA QUE ADOpte EN VEZ DE ELLOS LA NUEVA CARTA CONSTITUCIONAL punto PROYECTO DE CONSTITUCION DEL GOBIERNO DEJA TIMIDA E INEXPLICABLEMENTE EN SUSPENSO ESTA ASPIRACION EN LUGAR DE DEFINIR SU ELEVACION A DEPARTAMENTO punto GOBIERNO REFIERESE UNICAMENTE A CONVERSION ACTUALES COMISARIAS EN DEPARTAMENTOS ESPECIALES punto DENTRO CONCIERTO AMERICANO COLOMBIA ES EL UNICO PAIS QUE MANTIENE DESDE SIGLO PASADO ABERRANTE Y DESUETA FIGURA DE "TERRITORIOS NACIONALES" punto ACTUAL CONGRESO NACIONAL NO ABSTANTE SU VOLUNTAD POLITICA NO LE FUE POSIBLE CUMPLIR ESTE HECHO DEBIDO ANACRONICO ENGORROSO PROCEDIMIENTO CONTEMPLA PRESENTE CONSTITUCION punto COLOMBIA Y EN ESPECIAL HABITANTES ESTAS REGIONES CONFIAMOS EN QUE ASAMBLEA CONSTITUYENTE ADEMAS DE CONVERTIR ESTOS TERRITORIOS EN DEPARTAMENTOS ESTABLECERA COMO CANONES CONSTITUCIONALES LOS INSTRUMENTOS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL TERMINANDO ASI CON UNA INJUSTICIA HISTORICA DE MARGINAMIENTO Y ABANDONO DE ESTAS PARTES VITALES DE LA PATRIA punto RECIBA MI ATENTO Y PATRIOTICO SALUDO

CARLOS VILLOTA DELGADO
Representante Cámara-Putumayo



Compartimos su ~~ingoi inquietud~~ preocupación
por el tratamiento discriminatorio que se ha
venido dando a las Intendencias y Comisarias.

Transmitiremos la misma a la Comisión 2^a
de la Asamblea, encargada de tratar los temas relativos
al advenimiento territorial y la autonomía municipal.



(PROYECTO DEL
GOBIERNO)

El proyecto propone la creación de departamentos especiales, en atención a que existen amplias zonas del territorio con características especiales por razón de su densidad poblacional, como que son áreas prácticamente deshabitadas, por su ubicación geográfica, corresponden casi en su totalidad a zonas de frontera, por su nivel de desarrollo y de integración frente al resto del país, que exigen tratamiento diverso al de los demás departamentos.

Por tales razones el proyecto prevé que el Estatuto General de organización territorial determine un régimen administrativo, fiscal y de fomento económico, social y cultural, especial para esas zonas.

Serían departamentos especiales las actuales comisarías de Vichá, Guaviare, Vaupés, Guainía y Amazonas, así como la Intendencia de San Andrés y Providencia, aunque esta última con tratamiento diverso. No incluyen las actuales intendencias de Arauca, Casanare y Putumayo, que el Congreso Nacional recientemente aprobó sendos actos legislativos autorizando convertirlas en departamentos, reconociendo de esta manera que por su gran potencial en recursos naturales y por su integración con el resto del país no se justifica mantener un régimen especial para dichas entidades.

Frente a la actual situación, derivada del artículo 6 de la Constitución Política, los departamentos especiales adquirirían como las demás entidades territoriales autonomía para el manejo de sus asuntos, superando de esta manera la actual dependencia del Gobierno Nacional, ya que encuentran "bajo su inmediata administración".

Como consecuencia de esta modificación, el Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías tendría que desaparecer, sin perjuicio de que alguna entidad asuma un papel líder en la planeación del desarrollo de los departamentos especiales.

Como se señala en otra parte de este documento, el proyecto busca eliminar otra odiosa distinción frente a los departamentos especiales consistente en que hoy no constituyen circunscripciones electorales autónomas por cada una de ellas, lo que no les ha permitido tener representación política importante en el Congreso de la República.

De la misma manera, la inclusión de la variable calidad de vida para la distribución del denominado situado fiscal, debe representar un aumento grande en sus recursos, ya que la distribución por población los perjudica notoriamente.

En otras partes el proyecto ordena protección especial sobre lo que constituirían los departamentos especiales, como cuando prescribe que las zonas de la Amazonia, Orinoquia y San Andrés deben recibir tratamiento preferencial para preservar el medio ambiente y cuando reconoce el carácter multiétnico y pluricultural de nuestra Nación.

De acuerdo con el proyecto, los gobernadores de los departamentos especiales serían de libre nombramiento y remoción del Presidente. Además, la norma propuesta señala que "en aquellas materias sobre las

cuales no exista norma particular, a los departamentos", con lo que se evitan vacíos legislativos y se disminuyen aún más las diferencias, ya que sólo tendrán tratamiento especial en aquellas materias expresamente señaladas, por la Carta y en tanto el legislador las considere necesarias.

Asamblea Constitucional

Bogotá, 25 de febrero de 1991.

Doctor

CARLOS VILLOTA DELGADO

Representante a la Cámara

Ciudad

Honorable Representante:

Compartimos su preocupación por el tratamiento discriminatorio que se ha venido dando a las Intendencias y Comisarias.

Transmitiremos la misma a la Comisión Segunda de la Asamblea Nacional Constituyente, encargada de tratar los temas relacionados al ordenamiento territorial y la autonomía municipal.

A la espera de nuevas iniciativas y propuestas que quiera hacerme llegar, me suscribo de usted,


ORLY PATIÑO HORMAZA
Constituyente

Bogotá, 1 - MAR. 1991

Doctor
OTTI PATIÑO HORMAZA
Ciudad.

Apreciado doctor:

Concientes de la inmensa importancia que para la futura organización jurídica de nuestro país tiene la Asamblea Nacional Constituyente y como estamos seguros de la responsabilidad, el buen juicio y el espíritu de reflexión serena y objetiva con la que usted cumplirá el papel histórico que nuestro país le ha otorgado, queremos aportar a su gestión en tan trascendental evento, el informe final del proyecto **COLOMBIA SIGLO XXI**, a través del cual se ha iniciado el diseño de un plan de desarrollo de largo plazo para Colombia.

Las Cámaras de Comercio del país y Confecámaras con el apoyo de Proantioquia y Colciencias, hemos venido adelantando el proyecto **COLOMBIA SIGLO XXI**, estructurado como una propuesta del sector privado, que comprende la definición de objetivos, políticas, metas y prioridades que deben establecerse para el desarrollo nacional en el marco de una prospectiva de largo plazo.

En este contexto, hemos preparado los primeros documentos del proyecto, que incluyen los diagnósticos y la formulación de las recomendaciones y políticas correspondientes, cuya publicación adjunta le remito. **COLOMBIA SIGLO XXI**, se ha dividido de la forma como a continuación se señala, con la indicación de los autores de los estudios:

a. **Marcos Generales del Desarrollo.**

- Visión Colombiana del Siglo XXI: Alfonso López Michelsen.
- Orientación General del Proyecto: Jorge Ramírez Ocampo.
- Evolución Histórica del Desarrollo Social: Alberto Navas.
- Evolución Reciente del Desarrollo Económico: Jorge Ramírez Ocampo.

b. Estudios Básicos de Prospectiva.

- Prospeciva Geopolítica: Proantioquia (Francisco Restrepo Gallego).
- Prospeciva Macroeconómica: Carlos Caballero Argáez y Manuel Ramírez Gómez.
- Instituciones para la Modernidad: Mario Calderón Rivera y Luis Fernando Rodríguez Naranjo.
- Prospectiva de Demografía y Población: Harold Banguero y Carlos Castellar.
- Ecología y Medio Ambiente: Julio Carrizosa.
- Eficiencia del Estado y Privatización: Mario Suárez Melo y Saúl Pineda Hoyos.
- Justicia: Hernán Echavarría Olózaga, Mario Roberto Molano y Bernardo Gaitán Mahecha.
- Perspectivas de la Política Fiscal Colombiana: Jorge Ospina Sardi.

c. Programas Sectoriales de Desarrollo.

- Comercio Exterior: Alfredo Fuentes y Gustavo Tobón.
- Minas y Energía: Guillermo Perry.
- Agricultura: Roberto Junguito.
- Sector Servicios: Miguel Urrutia.
- Empleo y Mercado de Trabajo: Alvaro Reyes.
- Salud, Educación, Ciencia y Tecnología: Rodrigo Escobar Navia.
- Industria: Alberto Corchuelo.
- Desarrollo Urbano y Descentralización: Rodrigo Manrique.
- Transporte y Comunicaciones: Diego Sandoval.
- Fronteras: César Vallejo Mejía.

d. Prospectiva Regional.

Comprende estudios regionales para las cinco regiones en que tradicionalmente se divide el país, que incluirán los diagnósticos y prioridades de los distintos departamentos y municipios.

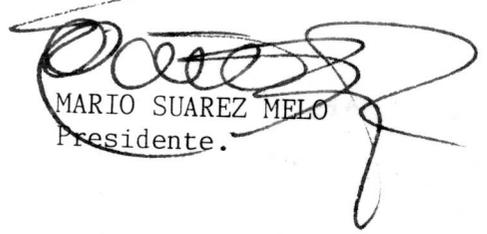
El desarrollo del Proyecto Colombia Siglo XXI ha sido orientado por una Junta integrada por las Cámaras de Comercio de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali y Confecámaras. Los estudios señalados fueron coordinados por el doctor Jorge Ramírez Ocampo.

De acuerdo con la metodología establecida, los estudios se discutieron en 14 foros realizados en Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cartagena,

en los cuales participaron 700 personas que hicieron posible un amplio intercambio de ideas y la exposición de los distintos conceptos y opiniones. Los foros fueron presididos, en su orden, por los doctores Alfonso López Michelsen, Luis Fernando Rodríguez Naranjo, Raimundo Emiliani Román, Jorge Cárdenas Gutiérrez, Luis Fernando Jaramillo Correa, Gabriel Rosas Vega, Jorge Ramírez Ocampo, Guido Nule Amin, Patricio Samper Gnecco, Jaime Pinzón López, Luis Germán García y Gilberto Echeverry Mejía.

Con la entrega de esta publicación al Señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo, el pasado 6 de febrero, entendemos sin embargo que sólo hemos cumplido una primera etapa, que deberá complementarse con nuevos esfuerzos de análisis. Así, hemos ya constituido la Unidad Colombia Siglo XXI, que se encargará de: recopilar nueva documentación; actualizar los distintos capítulos; identificar e incorporar los proyectos de desarrollo regional; adelantar nuevos foros de discusión a nivel regional de los distintos temas incluidos en el proyecto; estructurar un sistema de indicadores de ejecución y de impacto de las distintas políticas prospectivas que se adapten en el país; y avanzar en la integración del proyecto con esfuerzos similares a nivel internacional.

Cordialmente.



MARIO SUAREZ MELO
Presidente.



TRIBUNAL DISCIPLINARIO
PRESIDENCIA

44
4.1-30

Bogotá, D.E., marzo 1 de 1991

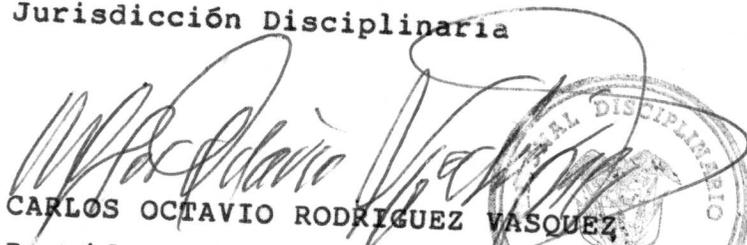
Doctor
OTTY PATIÑO H.
Asamblea Constitucional
E. S. D.

Señor Constituyente:

La Jurisdicción Disciplinaria le presenta un saludo haciendo votos por sus éxitos en la Constituyente y aprovecha la oportunidad para presentarle un somero estudio relacionado con la creación y evolución de la Jurisdicción Disciplinaria estatuida al amparo del artículo 217 de la Constitución que el proyecto de Reforma del Gobierno suprime.

Atentamente,

Jurisdicción Disciplinaria


CARLOS OCTAVIO RODRIGUEZ VASQUEZ
Presidente Tribunal Disciplinario



~~Reporte al Artículo 217 del Proyecto de~~

Reporte Constitucional presentada a el
ambiente.

4:1-30 45

DR.

CARLOS OCTAVIO RODRIGUEZ VASQUEZ.

(2)

PTE
TRIBUNAL DISCIPLINARIO

BOGOTA.

Edif. Colpatrida

Cra 7a No 24-801 Piso 27.

A de -

Agradecemos a usted el envío del estudio sobre la Reforma del artículo 217 del proyecto de Ref. Const presentada a el gobierno. Los criterios allí expuestos serán un elemento valioso y debe considerarse en el análisis institucional de la ANC se propone

Analizar

Concluir ,

"FENALTRACONCEM"

Personería Jurídica No. 3 de enero de 1944

Filial de la UIS de la CONSTRUCCION, FLEMACON y la CUT
BOGOTA D. E. - COLOMBIA

4.1-31

Bogotá, Marzo 1 / 91

DIRECCION:

Kra. 12 # 5-51 S,

TELEFONO:

APARTADO AEREO 036681

OFICIO:

Señores
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
La Ciudad.-

Distinguidos señores constituyentes:

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Cemento, Madera y Materiales de Construcción " FENALTRACONCEM ", frente a la grave situación que se está presentando con la aplicación de la Ley 50/90, con el debido respeto nos permitimos solicitarles que declaren una mergencia económica y laboral tendiente a mejorar las condiciones de vida de la población en general y que quede sin efecto la Ley 50 /90 por ser lesiva a todos los trabajadores y se consagre en la Constitución Nacional la libertad sindical y contratación colectiva en el espíritu de los convenios 87 y 98 de la O.I.T., derecho al trabajo y estabilidad laboral, seguridad social entre otros.

R A Z O N E S :

Promotores y defensores de la Reforma Laboral mintieron al pueblo colombiano cuando afirmaron que uno de los objetivos de dicha Reforma era la generación masiva de empleos; que la supresión de la acción de reintegro no afectaría a los trabajadores que tuviesen diez (10) o más años al servicio continuo del empleador; que el auxilio de cesantía continuaría con el régimen tradicional del Código Sustantivo del Trabajo para los contratos celebrados con anterioridad a la vigencia de dicha Ley.

"FENALTRACONCEM"

4.1-31

Personería Jurídica No. 3 de enero de 1944

Filial de la UIS de la CONSTRUCCION, FLEMACON y la CUT
BOGOTA D. E. - COLOMBIA



DIRECCION:

TELEFONO:

APARTADO AEREO 036681

OFICIO: _____

A partir de la fecha en que fué expedida la Ley 50/90 los patronos se han dado a la tarea de coaccionar a los trabajadores para que - estos (con texto que les presenta el empleador) manifiesten por - escrito la " voluntad " de acogerse al nuevo régimen, tanto para los efectos señalados en el parágrafo transitorio del Art. 6° como del parágrafo del Art. 98.

En la Industria del Cemento, la Madera y otros materiales donde - hay una pequeña estabilidad laboral (en la edificación no existe), desde que entró en vigencia la Ley 50/90 no se ha enganchado nin - gun trabajador. Por el contrario, Cementos Samper, alegando nórmas de la Ley 50, el 9 de enero notificó a 67 trabajadores, 66 con más de 10 años de servicios y 18 aforados, que habia solicitado al Mi - nisterio de Trabajo permiso para cerrar dos secciones y cancelar - sus contratos de trabajo. El 21 de febrero, Cementos del Nare, ale gando disposiciones de la Ley 50, de manera indefinida suspendió - al rededor de 700 contratos de trabajo. Cementos Boyacá anuncia - el despido de 90 trabajadores y Eternit Colombiana de 180.

Por las razones expuestas señores constituyentes, que es una peque ña radiografía de la problemática nacional, en nombre de los traba jadores agrupados en las organizaciones sindicales de las diferen - tes ramas profesionales que representamos, les reiteramos nuestra - solicitud.

Cordialmente,


ARMANDO GALEANO LOPEZ
Secretario General.

